



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día de 13 diciembre de 1927).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCION DE AGUAS**

**NOTA-ANUNCIO**

Don José Lorenzana Fernández, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Luna, por medio de una presa o cauce por la que discurre el agua que antes empleaba «en racionamiento de molenda o pión» y ahora en la producción de energía eléctrica, teniendo dicho cauce o presa 500 metros de longitud y desaguando en el mismo río Luna, todo ello situado en Vega de los Caballeros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Presentando en demostración de que ha consolidado su derecho al

uso del agua en el descrito aprovechamiento, por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria practicando ante el Juzgado municipal de Los Barrios de Luna.

Por lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927 se abre un información pública por un plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Los Barrios de Luna, todas las reclamaciones que se juzguen necesarias en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 26 de noviembre de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

**TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 6 del actual,

participa a esta Tesorería-Contaduría, haber nombrado Recaudador Auxiliar de la misma en la zona de Sahagún, a D. Fortunato Caña Daocal, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Al mismo tiempo participa el citado Arrendatario haber cesado en el cargo de Recaudador auxiliar de la expresada zona de Sahagún, don José Aguayo Ceinos.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 abril de 1900.

León, 9 de diciembre de 1927.—  
El Tesorero-Contador, V. Polanco.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

**Circular**

*Designación de los locales de Colegios electorales para el año de 1928*

Debiendo procederse todos los años a la designación de locales, para cuantas elecciones se verifiquen en el siguiente, y habiendo de hacerse al mismo tiempo la designación de la Estafeta, Administración de Correos o Cartería rural del Estado que

radique en la localidad o la más inmediata a las correspondientes Secciones electorales donde hayau de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectuaren en igual período, o sea, durante el año 1928, a tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 de la citada Ley y en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 2 de julio de 1921 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de agosto de 1926, insertos, respectivamente, en los números del BOLETIN OFICIAL de 18 de noviembre y 2 de septiembre de sus respectivos años, y, no obstante, lo preceptuado en las mencionadas disposiciones legales, a excepción de tres Juntas municipales, ninguna otra ha cumplido con tan importantes deberes, *se hace saber a todas las Juntas municipales que no se hubieren reunido en 1.º de octubre o 1.º de diciembre para designar locales o locales en que se hayan de verificar las elecciones para 1928, que deben hacerlo inmediatamente, haciéndolo también de la Estafeta, Administración de Correos o Cartería rural en que se hayan de verificar la entrega de los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se verifiquen en igual período.*

Las que se hubiesen reunido deberán enviar el acta u oficio dando cuenta de los estramos a que se contrae esta circular.

Si en el plazo de diez días obran en esta Junta provincial los datos pedidos, se impondrá una multa de veinticinco pesetas a cada uno de los Presidentes de las Junta locales, independientemente de las sanciones que se acuerden, por no obrar en poder del Excmo. Sr. Gobernador civil las relaciones de locales y estafetas para poder ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL, antes del día 25 del corriente, conforme señala el art. 22, párrafo 2.º de la Ley Electoral.

León, 13 de diciembre de 1927.—  
El Presidente., Frutos Recio.

## COMISION PROVINCIAL

### Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la sesión señalada para el día 12 del corriente, por falta de número suficiente de Diputados para tomar acuerdos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto provincial y en uso de mis atribuciones, he acordado convocar a sesión extraordinaria para el día 15 a las tres y media de la tarde, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Resolución de la consulta sobre asistencia a las sesiones del señor Interventor.
- 2.º Comunicación de la Diputación de Castellón, participando el nombramiento de hijo adoptivo del señor Presidente de la Diputación de Barcelona.
- 3.º Idem de la Dirección de este Hospicio provincial, participando la defunción de una hermana de la Caridad.
- 4.º Comunicación del Colegio nacional de Sordo-mudos.
- 5.º Moción de la Intervención sobre adquisición de una caja de caudales.
- 6.º Relación de caminos terminados y en disposición de ser recibidos.
- 7.º Devolución de fianza a un contratista.
- 8.º Comunicación informada sobre petición de un camino.
- 9.º Convocatoria del Pleno de Patronato Universitario
10. Solicitnd del jefe de la Guardia municipal, referente a cédulas personales.
11. Idem de Pablo Andrés, sobre ideu.
12. Solicitnd de una plaza de cajista.
13. Expediente de reclusión de un demente.
14. Solicitnd de los Agentes y Guardias de seguridad de Astorga, sobre cédulas personales.
15. Expediente para modificar la plantilla del personal.
16. Cuentas del manicomio de Conjo, Granja Agro-pecuaria, Sec-

ción de Caminos, Instituto de Higiene y otros servicios provinciales.

17. Reparación de un muro en el camino de Pío a la carretera de Sahagún a las Arriendas.

18. Comunicaci6n de la Intervención, referente a créditos de caminos.

19. Solicitnd de socorro a Dolores Nieto, por haber sido mordida por un perro hidrófobo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto vigente.

León a 12 de diciembre de 1927.

—El Presidente accidental, Miguel Zaeva.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Garrafe

Propuesto por la Comisión municipal varias tranferencias de crédito de unos capítulos para otros, dentro del presupuesto actual ordinario, queda el expediente expuesto al público, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento Hacienda municipal.

Garrafe, 1 de diciembre de 1927.  
—El Alcalde, Anastasio Blanco.

### Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de tres días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Campo de la Lomba, 3 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Francisco F. Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valnadrigal  
Acordada por la Comisión muni-

cial permanente, la propuesta al Ayuntamiento plene de varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros del actual presupuesto, queda expuesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría municipal, por término de quince días; durante los cuales, pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Santa Cristina de Valmadrigal, 26 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Julián González.

#### *Alcaldía constitucional de Balboa*

El presupuesto municipal ordinario, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones. Balboa, 4 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Jesús Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Carrocera*

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia a concurso por término de treinta días, para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas de copia del título profesional, en la Secretaría municipal.

Será requisito indispensable, que el que resulte agraciado con dicha plaza, habrá de fijar su residencia en la capital del Ayuntamiento.

Carrocera 4 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar*

Por el plazo de treinta días, se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 219 pesetas.

Renedo de Valdetuejar, 3 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Feliciano Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Cebreros del Río*

Confecionada la matrícula industrial para 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días; pasado el cual, no serán atendidas.

Cebreros del Río, 2 de diciembre de 1927. El Alcalde, Juan Rubio.

### ENTIDADES MENORES

#### *Junta vecinal de Valdealcón*

El día 26 del próximo diciembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa cencejo de este pueblo y bajo la presidencia del Presidente de la Junta, la subasta de noventa metros cúbicos de madera de roble, del monte de la Buenara, de esta entidad señalados al efecto, bajo la tasación de mil trescientas cincuenta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de esta Junta, al cual se habrá de atener el que haya de tomar parte en la misma.

Valdealcón a 28 de noviembre de 1927.—El Presidente, Santiago de la Varga.

#### *Junta vecinal de San Miguel de Escalada*

La Junta vecinal del pueblo de San Miguel de Escalada, en sesión del día 26 de noviembre, acordó lo siguiente:

Solicitar dos hectáreas de terreno en el monte, término al Corral Viejo: linda Norte, Baltasara García; Sur y Este, monte; Oeste camino; cuyo terreno se desea sacar en arriendo a pública subasta a quien por más para reforma de escuela y gastos del pueblo.

Lo que se desea lo publique en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia por el término de ocho días para oír reclamaciones.

San Miguel de Escalada a 26 de noviembre de 1927.—El Presidente, Virgilio Fernández.

#### *Junta vecinal de Rabanal del Camino*

Por esta Junta vecinal de mi presidencia y para obtener recursos para el arreglo del reloj del pueblo, arreglar la fragua del mismo y fuentes; se ha acordado conceder y facilitar a los vecinos del mismo, una suerte de leñas de despojos y leñas de la mata del Estrepín, correspondiente a dicho pueblo y enajenación de otras inservibles.

Formado el presupuesto ordinario de este pueblo de ingresos y gastos para el año de 1928, queda el mismo expuesto al público en Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 10 de octubre de 1927.—El Presidente, Antonio Morán.

#### *Junta vecinal de Bercianos del Páramo*

Habiéndose enajenado a D. Salvador Castrillo García, vecino de esta localidad, por todos los procedimientos legales, según acuerdo de asamblea verificada por el pleno de vecinos el día 20 del próximo pasado noviembre, un pedazo de terreno comunal, el cual está situado al pago denominado Los Corrales, huca 4 áreas y 69 centiáreas: linda al Este, dicho señor; Mediodía, el mismo; Poniente, Feliciano del Cueto y Norte, pradera del común, fué valorada, según tasación de dos peritos vecinos de esta localidad, en setenta pesetas, las mismas que han de ser invertidas para los gastos que fueron originados en la construcción del pozo artesiano de este pueblo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y demás efectos.

Bercianos del Páramo, 5 de noviembre de 1927.—El Presidente, Miguel Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL PROVINCIAL**DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el procurador D. Serafín Largo, en nombre y con poder de D. Ezequiel Pellitero y otros dos, Presidente y vocales de la Junta vecinal de Farballes, vecinos del mismo, recurso Contencioso Administrativo contra sesión del Ayuntamiento de Valdevimbre de fecha veintiséis de octubre último, en la que se desestima recurso interpuesto por la referida Junta, sobre límites jurisdiccionales de ambos términos, declarándose por dicho Ayuntamiento, que los terrenos denominados «Valle de Santiago» y «Charco de San Vicente», pertenecen al pueblo de Valdevimbre, y no al de Farballes; de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 1.º de diciembre de 1927. — El Presidente, Frutos Recio.

*Juzgado de 1.ª instancia de  
Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a José Noyami, sin segundo apellido, vecino de Fresnedo, actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 30 de julio último, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la causa que se le siguió por delito de allanamiento de morada, en virtud de haber transcurrido el periodo de suspensión de la condena.

Dado en Ponferrada a 5 de diciembre de 1927. — Ramón Osorio. — El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

*Juzgado municipal de Carrocera*

Don Gregorio Alvarez Caruezo, Secretario del Juzgado municipal de Carrocera.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — Careocera veintidos de octubre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. José Alvarez Morán, Juez municipal de Carrocera y su término, vistos los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, entre partes: de la una y como demandantes, D. Matías Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, maestro nacional y vecino de Otero de las Dueñas, y D. Juan Alvarez Carnero, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cuevas, éste en representación de D. Nicolás Alvarez Alonso, con residencia en en la República Argentina, y de la otra y como demandado D. Nicanor García Omaña, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Feliz de las Labanderas, término municipal de Quintana del Castillo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Nicanor García Omaña, a que pague a los demandantes D. Matías Alvarez Alonso y D. Juan Alvarez Carnero, la cantidad de quinientas pesetas treinta céntimos como principal y réditos, y las costas devengadas y que se devenguen hasta su efectivo pago.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Alvarez. — Rubricado.»

Publicación en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, visada por el señor Juez en Carrocera a veintidos de octubre de mil novecientos veintisiete. P. S. M. Gregorio Alvarez. V.º B.º El Juez, José Alvarez.

**Cédula de citación**

Por la presente se cita a D. Emilio Cordero, vecino que fué de Na-

vatejera, hoy en paradero ignorado, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, el día 27 del actual y hora de las tres de su tarde, a contestar a la demanda verbal civil contra él formulada por D. Lorenzo Walbuena Reguero, vecino de Navatejera, sobre pago de 225 pesetas que por el mismo ha pagado en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio consiguiente, y será declarado en rebeldía, continuándose el juicio sin volverle a citar, según se halla acordado en providencia de hoy.

Villaquilambre, 9 de diciembre de 1927. — El Juez municipal, Victoriano Fernández.

*Requisitoria*

Merazo Reguera, Julio, hijo de Benito y Rosaura, natural de Ponferrada (León) de estado soltero, profesión camarero, de 24 años de edad: señas personales, frente estrecha, pelo castaño oscuro, cejas castaño oscuro, ojos regulares, color de ojos castaños, nariz regular, boca regular, labios delgados, barbilla redonda, estatura alta, señas particulares que lo caracterizan, ninguna; domiciliado últimamente en Toral de Merayo; procesado por polizonaje, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Vigo, 24 de noviembre de 1927. — José Bugallo.

Imp. de la Diputación provincial.

CEMENTO PORTLAND

**EL CANGREJO**Representante exclusivo  
para León y su provincia**RAMÓN RODRÍGUEZ DEL VALLE**

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León